

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a ÁNGELES ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

En relación al Centro de control de medidas de alejamiento con control telemático en el ámbito de la violencia de género (Centro Cometa), el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del “servicio integral del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas cautelares y penas de prohibición de aproximación en materia de violencia de género”, exige personal cualificado para la contratación del servicio.

- ¿Qué entiende la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género por personal cualificado (titulación/experiencia/formación en violencia de género)?
- ¿Qué cualificación mínima se requiere para puesto de trabajo del Centro Cometa? Indicando puesto y cualificación, expertizaje en cada caso.

En el Palacio del Congreso de los Diputados a 14 de marzo de 2018


LA DIPUTADA
ÁNGELES ÁLVAREZ ÁLVAREZ


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
3-cct-IG/46